



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

Acuerdo N° 002-2024
(de 20 de febrero de 2024)

Que autoriza las gestiones de pago del proceso de Acreditación de las Carreras en el Área de Ciencias de la Salud, de Ingeniería Biomédica y Licenciatura en Urgencias Médicas y Desastres

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, y deroga la Ley 30 de 2006, establece los procesos de evaluación y acreditación institucional y de carreras para las universidades oficiales y particulares del país.

Que la Universidad Especializada de las Américas fue Acreditada Institucionalmente en el año 2012, según Resolución No. 01 de 17 de enero de 2018, y Reacreditada en el año 2022, según Resolución No. 21 de 29 de noviembre de 2022. De igual manera, acredita y reacredita la carrera de Licenciatura en Fisioterapia en el 2017, y 2022, respectivamente.

Que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, aprobó la convocatoria del Proceso de Evaluación para la Acreditación de Carreras en el Área de Ciencias de la Salud a Universidades que por primera vez participan en este proceso y que están acreditadas institucionalmente, según Resolución N°17 de 25 de noviembre de 2021.

Que el CONEAUPA, según Resolución N°15 del 28 de octubre de 2021, establece los costos del Proceso de Evaluación y Acreditación de las Carreras en el Área de Ciencias de la Salud, definidos de manera específica en los Acuerdos de Compromisos firmados el día 27 de mayo de 2022, para las carreras de Ingeniería Biomédica, el monto de siete mil con 00/100 (B/. 7,000.00) y para la Licenciatura en Urgencias Médicas y Desastres el monto, de once mil con 00/100 (B/. 11,000.00), considerando como uno de los criterios fundamentales la cantidad de sedes donde se desarrolla la oferta académica a nivel nacional.

Que en la sesión del Consejo Administrativo celebrada el día 20 de febrero 2024, la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, presentó a consideración de los miembros de este órgano de gobierno universitario, la iniciativa para el pago del proceso de acreditación y el procedimiento para la gestión correspondiente, de la Universidad Especializada de las Américas, por la suma de DIECIOCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.18,000.00), a favor del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), iniciativa que luego de ser analizada y discutida fue aprobado por unanimidad.

Que de conformidad al numeral 8 del artículo 21 del Estatuto Orgánico, el Consejo Administrativo tiene la facultad de ejercer las demás funciones que se establezcan en este Estatuto, los Acuerdos y Reglamentos Universitarios y cualesquiera otras no contemplados en ellos, referidos a la actividad administrativa.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Administrativo,

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pago para el proceso de Acreditación de las Carreras en el Área de Ciencias de la Salud, en este caso, la Ingeniería Biomédica y Licenciatura en Urgencias Médicas y

Desastres, de la Facultad de Biociencias y Salud Pública (FBSP) y Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas (FCMC) respectivamente.

SEGUNDO: REALIZAR el pago único por la suma de DIECIOCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.18,000.00), a favor del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, en la vigencia 2024, que incluye lo siguiente:

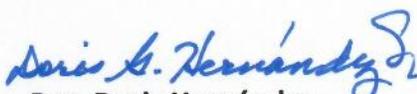
N°.	Carreras	2024			Total
		Proceso de Evaluación			
		Firma del Acuerdo 20%	Entrega del Informe 60%	Evaluación Externa 20%	
1	Ingeniería en Biomédica	B/. 1,400.00	B/. 4,200.00	B/. 1,400.00	B/. 7,000.00
2	Licenciatura en Urgencias Médicas y Desastres	B/. 2,200.00	B/. 6,600.00	B/. 2,200.00	B/. 11,000.00
					B/. 18,000.00

TERCERO: INSTRUIR a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria y a la Dirección de Finanzas, la realización de las gestiones correspondientes para cumplir los compromisos aprobados en el presente acuerdo, según los lineamientos establecidos por el CONEAUPA.

CUARTO: El presente Acuerdo Administrativo empezará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

QUINTO: Remítase mediante correo electrónico a todas las instancias universitarias y a la Secretaria General, el presente Acuerdo Administrativo para que sea publicado en la página web de la universidad, a fin de cumplir con la publicidad pertinente.

Dado a los 20 de febrero de dos mil veinticuatro 2024, en la Universidad Especializada de las Américas, Panamá, República de Panamá.


Dra. Doris Hernández
Presidente a.i.




Dr. James Bernard
Secretario